



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1355/2018/006

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 005/2018 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 25 de enero de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 005/2018 de fecha 05/01/2018 de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1350/2017/014, por la cual se resuelve prorrogar el Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para Profesor Asistente de las cátedras de las Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada por Resolución CD N° 1338/2017/003.
- La Resolución CD N° 1338/2017/003 de fecha 23 de agosto de 2017, por la cual se resuelve Llamar a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos Docentes de Profesor Asistente, Profesor Adjunto y Profesor Titular de las Cátedras de las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 583/2009 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Docente: Llamado a Concurso de Cátedras para Docentes de la FIUNA.
- La Resolución N° 0220-00-2010 del Rectorado de la UNA, por la cual se homologa las Modificaciones Incorporadas al Reglamento Académico y al Reglamento Docente Anexo I, de la Facultad de Ingeniería;
- El periodo de vacaciones del personal administrativo de la Dirección General Académica del Rectorado de la UNA.
- Acta N° 1355/2018 de fecha 24/01/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) las atribuciones reglamentarias a este colegiado, que textualmente dispone: t) "Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones." Que asimismo el Art. 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, según Resolución DN° 005/2018 se autoriza: 1.) Ad Referéndum del Consejo Directivo, la recepción provisoria de las carpetas presentadas por los postulantes del Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para Profesor Asistente de las Cátedras de las Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada por Resolución CD N° 1338/2017/003, y prorrogada por Resolución CD N° 1350/2017/014 que presenten el recibo de pago emitido por el Rectorado de la UNA, en reemplazo de la Constancia de tener inscripto el Título en el Libro de Grados y/o Post Grado de la UNA, documento de carácter obligatorio a todos los concursantes. 2.) Disponer Ad Referéndum del Consejo Directivo, que los postulantes que hayan presentado el recibo de pago señalado en el Artículo anterior en sus carpetas, presenten la Constancia de tener inscripto el Título en el Libro de Grados y/o Post Grado de la UNA, a solicitud de la Comisión Dictaminadora conformada para el efecto. 3.) Autorizar Ad Referéndum del Consejo Directivo que la Comisión Dictaminadora incluya luego de la fecha de cierre de la inscripción de los postulantes a los cargos de Profesor Asistente señalados precedentemente, la constancia de tener inscripto el Título en el Libro de Grados y/o Post Grado de la UNA, en las carpetas de los concursantes que hayan presentado el señalado recibo de pago emitido por el Rectorado de la UNA.

Que, el Anexo I la Resolución N° 583/2009 de la FIUNA, "Llamado a Concurso de Cátedras para Docentes de la FIUNA" del Reglamento Docente establece que el ingreso a la docencia escalafonada en la FIUNA o promociones en la misma, se efectuará previo Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, en los periodos que fije el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, asimismo, del Art. 17 del citado Anexo I, que aprueba el Reglamento Docente: Llamado a Concurso de Cátedras para Docentes de la FIUNA, establece: DE LOS TITULOS: Verificadas las condiciones mínimas previstas, la Comisión Dictaminadora examinará los títulos académicos, menciones honoríficas, distinciones, etc., ganados en centros universitarios de enseñanza. Primaran los títulos otorgados por la Facultad de Ingeniería de la UNA, sobre otros similares de la misma categoría. La Comisión Dictaminadora podrá exigir para su juicio, sobre este particular, los programas desarrollados en los cursos realizados en otras Instituciones de enseñanza e información adicional que se considere relevante.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2

E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1355/2018/006

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 005/2018 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Que, por su parte, el Art. 27º del Reglamento señalado establece que: "Las situaciones no previstas en el presente anexo serán atendidas y resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, existen llamados a concursos para Profesor Asistente, cuyos vencimientos de las fechas de inscripción están previstos durante el mes de enero del corriente año.

Que, en atención al periodo de vacaciones del personal administrativo de la Dirección General Académica del Rectorado de la UNA, durante el mes de enero no se procesarán las solicitudes de constancia de tener inscripto el Título en el Libro de Grados y/o Post Grado de la UNA, documento de carácter obligatorio para el Llamado a Concurso para Profesor Asistente, actualmente en proceso en nuestra Unidad Académica.

Que, la Facultad de Ingeniería de la UNA busca promover la participación de la mayor cantidad de postulantes posibles para los cargos en concurso y, a fin de evitar que el periodo de vacaciones de la dependencia encargada de emitir un documento de carácter obligatorio perjudique a los posibles postulantes, debe en este contexto y por tratarse de una situación no prevista, establecer una excepción temporal a la presentación de tal documento, siempre y cuando el interesado justifique haber solicitado la constancia respectiva en tiempo y forma, con la presentación del recibo de pago del arancel correspondiente, el cual no sustituirá al documento respectivo, que deberá ser presentado por el interesado a solicitud de la Comisión Dictaminadora conformada para el efecto.

Que, la Resolución D N° 005/2018 de FIUNA, fue dictada por el Señor Decano y que en consecuencia corresponde que el Consejo Directivo ratifique la citada Resolución a fin de dotarle de validez jurídica.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto refrendar la Resolución D N° 005/2018, según consta en Acta N° 1355/2018 de fecha 24 de enero de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Homologar la Resolución D N° 005/2018 de fecha 05 de enero de 2018 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano